

~~mandado~~ Mandado q todas las ^{ras} Causas
 todas, penales, Compromisos, Censos, testam. Códigos, los
 Obligaciones, y otras qualesquiera ^{ras} y Autor. ~~judiciales~~
~~jurisdiccionales~~ q ante vos pasaren y se otorgaren
 en la Ciudad y jurisdic^{en} a que fueris pres. y en q
 fuere puesto el día, mes y año y lugar donde se otorgaren
 y los testam. q a ello fueren pres. y no supiere el que se otorga
 al tiempo et de loamen de que auer de oyar valgan, y
 hagan fe en juicio, ni fuera de el, como Cartas y ^{ras} ~~scrip.~~
 signadas y firmadas de mano de mi s^{no}, et Num. de la dha
 Lu^{p.}, y p^r evitar los perjuicios, fraudes, Cortas, y danos, q
 a los contratos hechos con juram^{to}, y a las Sumisiones que
 se hacen cautelam^{te}, resiquen, mando q no signéis con
 trato alguno hecho con juram^{to}, ni en que se obligue abue
 na fe sin mal engaño, ni p^r donde lego alguno resometa
 a la Jurisdic^{en} Eclesiástica, salvo en los Casos, y Cortas
 q p^r leyes de estos mis Reynos se permitte, pena que lo
 signareis p^r el mismo hecho no ueris mas el dho Oficio, ni
 seas mi s^{no}, et Num. de la dha Lu^{p.}, y si mas lo ueris seas
 tenido p^r falso, sin otra Sentencia ni Declarac^{on} alguna.
 Desm^o voluntad q tengais el dho Oficio p^r vos et heredades
 perpetuam^{te}, para siempre Jamas para vos, y dho hered.
 y subcesores, y p^r quien et vos, y de ellos hubiere título,
 vos, o Causa, y vos, y ellos le haueis et poder vender, Ceder
 Reuemprias transpasar, y disponer et, en vida, o en
 muerte p^{to} testam. y en otra qualquiera manera como
 ueris y dho vos propios y la persona, en quien

